

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 211 Lunes 4 de noviembre de 2019 Pág. 9292

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales AUMENTO DE CAPITAL

7960 RACING CLUB DE FERROL, S.A.D.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 305 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General de accionistas de RACING CLUB DE FERROL, S.A.D., en su reunión del día 17 de octubre de 2019 acordó, en los puntos primero y segundo del orden del día aumentar el capital social de la Sociedad mediante nuevas aportaciones dinerarias, delegando, con expresas facultades de sustitución, la formalización, interpretación, subsanación y/ o ejecución del aumento de capital en el Consejo de Administración de la sociedad.

Los términos y condiciones más relevantes del mencionado aumento de capital se detallan a continuación:

Importe del aumento y acciones a emitir:

Un máximo de quinientos trece mil quinientos dieciocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (513.518,44 €), mediante la creación de veintiuna mil trescientos sesenta y una acciones nuevas (21.361 acciones nuevas) de veinticuatro euros con cuatro céntimos (24,04 €) de valor nominal cada una de ellas, de la número 42.723 a la número 64.083, ambos inclusive, divido en dos fases con el objeto de respetar el principio de igualdad de trato a los socios que se encuentren en situaciones idénticas:

Primera fase o tramo: Hasta un máximo de 313.842,20 euros y 13.055 acciones, mediante la compensación de créditos que el accionista ELITE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, S.L., posee contra la sociedad.

Segunda fase o tramo: Hasta un máximo de 199.676,24 euros y 8.306 acciones, mediante aportaciones dinerarias y dirigido exclusivamente, en un primer plazo, al resto de los accionistas que no compensan créditos contra la sociedad. Si quedasen acciones restantes, se abriría un segundo plazo dirigido a cualquier accionista o nuevo inversor.

Derechos políticos y económicos de los suscriptores.

Las "Acciones Nuevas", atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos, teniendo en cuenta la proporcionalidad de sus valores nominales, que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en la que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros societarios y mercantiles.

Derechos de suscripción preferente.

Tendrán derecho de suscripción preferente sobre las "Nuevas Acciones" todos los accionistas de RACING CLUB DE FERROL, S.A.D. que figuren legitimados como accionistas ("los Accionistas Legitimados") en el libro de socios a 17 de octubre de 2019, fecha de aprobación en junta de este acuerdo de oferta de suscripción de las "Nuevas Acciones".

A cada acción existente de RACING CLUB DE FERROL, S.A.D. le corresponderá un derecho de suscripción preferente de una acción nueva por cada dos de las que ya poseen, teniendo que serlo obligatoriamente múltiplos del valor nominal de cada nueva acción, es decir, múltiplos de 24,04 euros.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 211 Lunes 4 de noviembre de 2019 Pág. 9293

Proceso de suscripción.

Primer plazo: En cumplimiento del derecho de suscripción preferente previsto al efecto en el artículo 304.1 de la Ley de Sociedades de Capital, y con exclusión y renuncia del accionista cuyos créditos son compensados en el primer tramo, los restantes accionistas de la Sociedad podrán ejercitar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil", su derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean con anterioridad a la ampliación de capital objeto de este acuerdo. Las órdenes de suscripción que se cursen referidas al ejercicio del derecho de suscripción preferente se entenderán formuladas con carácter firme, irrevocable e incondicional. Los derechos de suscripción preferente no ejercitados durante el Periodo de Suscripción Preferente se extinguirán automáticamente, y sin derecho a compensación alguna, en el momento de la finalización del Periodo de Suscripción Preferente.

Segundo plazo: Una vez finalizado el plazo anterior (primer plazo) si restasen acciones nuevas sin suscribir se iniciará, sin solución de continuidad respecto de la finalización del plazo anterior, un nuevo plazo, cuya duración será de cinco días hábiles, durante el cual, todos los accionistas o terceros (nuevos inversores) que lo deseen podrán suscribir las nuevas acciones restantes desembolsando aportaciones dinerarias, sin preferencia especial alguna y aplicándose únicamente un criterio de preferencia temporal en la suscripción de las nuevas acciones, hasta que se proceda, en su caso, a la completa suscripción del presente aumento de capital.

La verificación y asignación de las nuevas acciones en función de las correspondientes solicitudes recibidas se realizará por parte del órgano de administración de la sociedad antes del cuarto día hábil siguiente a la finalización de cada Periodo de Suscripción en colaboración con la entidad financiera donde el inversor ha realizado el ingreso.

Forma de suscripción y desembolso de las nuevas acciones: Las nuevas acciones se deberán suscribir por los interesados mediante la suscripción del correspondiente Boletín de Suscripción, que estará a disposición de los interesados en la entidad Caixabank, oficina sita en Plazuela Camilo Jose Cela, 1, 3, 15402 Ferrol, debiéndose proceder de forma simultánea a la suscripción de las nuevas acciones y al íntegro desembolso de la totalidad del valor nominal de las acciones suscritas, mediante el ingreso de las cantidades correspondientes en la cuenta bancaria abierta a estos mismos efectos a nombre de la Sociedad en la citada entidad y oficina de Caixabank.

Cierre anticipado y suscripción incompleta.

Podrá darse por concluido el Aumento de Capital de forma anticipada, en cualquier momento, siempre y cuando hubiera quedado íntegramente suscrito. Por otra parte y de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la LSC, el acuerdo de la Junta del 17.10.2019 prevé expresamente la posibilidad de una suscripción incompleta de aumento de capital, de manera que, si éste dentro del correspondiente periodo total de suscripción (las 2 fases) no fuera suscrito íntegramente, la cuantía del aumento de capital quedará limitada al valor nominal de las acciones efectivamente suscritas y desembolsadas, quedando sin efecto el acuerdo de aumento de capital en cuanto al importe restante, y sin que los inversores puedan solicitar la devolución del importe aportado por este motivo.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 211 Lunes 4 de noviembre de 2019 Pág. 9294

Desembolso.

Los "Accionistas Legitimados" que ejerciten sus derechos de suscripción preferente y los nuevos inversores que suscriban acciones en el plazo otorgado al efecto para cada periodo deberán desembolsar, en el momento de la suscripción, mediante transferencia o ingreso directo la totalidad del valor nominal de las acciones en la cuenta bancaria número ES95 2100 2215 7702 0031 4183, habilitada especialmente para ello por parte del órgano de administración de la sociedad. Las órdenes de suscripción y su desembolso deben ser simultáneas, o bien se tendrán por no efectuadas.

Información complementaria.

El Consejo de Administración de la Sociedad, ha acordado, para facilitar el ejercicio de la suscripción de acciones por parte de accionistas, inversores y aficionados, ha aprobado un documento que recoge los Criterios concretos para el ejercicio del referido derecho de suscripción y la suscripción de acciones. Dicha información adicional, junto con el Informe de Administradores emitido en relación con dicho aumento de capital y los acuerdos de la Junta General relativos al mismo, se encuentra a disposición de todos los accionistas e inversores interesados para su consulta en la página web corporativa www.racingclubferrol.net.

Ferrol, 28 de octubre de 2019.- El Presidente, José María Criado Labajo.

ID: A190060672-1